



Resolución Directoral

Nº 001-2011-EF/50.01

Lima, 13 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01 se aprobó el documento "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012", destinado a implementar el Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados en el Sistema Nacional del Presupuesto Público como un nuevo enfoque de financiamiento de las intervenciones públicas en el marco del Presupuesto por Resultados, estableciendo disposiciones para su identificación, diseño y registro, de este modo, en el marco de dicha implementación, resulta necesario actualizar el "Anexo 6: Lista referencial de Resultados Finales", aprobada por la citada Resolución Directoral;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, comprende medidas respecto al marco conceptual de la Programación de Compromisos Anual, los procedimientos para su determinación, actualización y revisión, los principios a los que están sujetos los citados procedimientos y otras medidas para la aplicación técnica de dicho instrumento; siendo necesario en el marco de una gestión más eficiente y ágil de las entidades, permitir la actualización del monto de dicho instrumento para efecto de la emisión de la certificación del crédito presupuestario para la realización de procesos de selección, de acuerdo al artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 77.5 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Actualizar el “Anexo 6: Lista referencial de Resultados Finales” de los “Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012”, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01, conforme al documento que forma parte de la presente resolución. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Artículo 2º.- Considerar, durante el presente trimestre, que lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, incluye el supuesto de la emisión de la certificación del crédito presupuestario para convocar procesos de selección en el marco de las disposiciones legales de la materia y de acuerdo al numeral 77.5 del artículo 77° de la Ley N° 28411, siempre que se realice el compromiso del gasto a partir del tercer trimestre del año en curso y que, a la entrada en vigencia de la presente resolución, el pliego haya emitido certificaciones de crédito presupuestario que representen en su totalidad más del setenta por ciento de su Programación de Compromisos Anual vigente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General (e)
Dirección General del Presupuesto Público